

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 6.208/2012

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decre-

to de la Alcaldía-Presidencia de 19 de septiembre de 2012, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejel de esta Corporación, D. Rafael Pulido Sánchez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Santiago Ruiz Ingelmo y D^a Ángela M^a. Barrios Laínez en la Ciudad de Priego de Córdoba, el día 22 de septiembre de 2012.

Priego de Córdoba, 19 de septiembre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.